 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN	<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
SUSPENSION	<input type="checkbox"/>	CESIÓN	<input type="checkbox"/>		

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - DATIC.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4134.010.26.1.0251-2025
CONTRATISTA	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit. 805.025.355-8
OBJETO	Contratar el servicio de desarrollo para automatizar 12 trámites en la plataforma de trámites en línea de la Entidad, en cumplimiento de la política de racionalización de trámites del Distrito de Santiago de Cali y la política de gobierno digital para la Alcaldía de Santiago de Cali.
VALOR INICIAL	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.275.840.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIO	11 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de febrero de 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$818.960.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	20 de febrero de 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

En el ejercicio de mis actividades como supervisor del contrato No. 4134.010.26.1.0251-2025 suscrito entre DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – DATIC y NEXURA INTERNACIONAL S.A.S., realizo las siguientes consideraciones:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

JUSTIFICACIÓN PARA
MODIFICACIÓN DE CONTRATO/
CONVENIO/ACEPTACIÓN DE
OFERTA/ORDEN DE COMPRA

MAJA01.04.03.P003.F001

VERSIÓN

006

1. El día 02 de septiembre de 2025, se firmó el contrato No. 4134.010.26.1.0251-2025, cuyo objeto es, " *Contratar el servicio de desarrollo para automatizar 12 trámites en la plataforma de trámites en línea de la Entidad, en cumplimiento de la política de racionalización de trámites del Distrito de Santiago de Cali y la política de gobierno digital para la Alcaldía de Santiago de Cali.*", con un plazo de ejecución hasta el 20 de febrero de 2026, y un valor de DOS MIL TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.275.840.000), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
2. Que dentro del contrato No. 4134.010.26.1.0251-2025, se estableció que los trámites que se pretendían ejecutar con el presente contrato se encontraban encaminados al desarrollo para automatizar 12 trámites en la plataforma de trámites en línea de la entidad, ello en cumplimiento de la política de racionalización de trámites del Distrito de Santiago de Cali y la política de gobierno digital para la Alcaldía de Santiago de Cali.

En razón a ello, se establecieron conforme a las necesidades presentadas por los diferentes organismos los siguientes tramites a desarrollarse:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DISTRITAL:

● SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO:

Entregables:

- Certificado catastral.
- Cambio de propietario o poseedor de un bien inmueble.
- Revisión de avalúo.

● SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS:

Entregables:

- Exención del impuesto predial.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DISTRITAL:

● SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS:

Entregables:

- Anulación en el registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio.
- Registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio – RIT.
- Modificación en el registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL:

● SUBDIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y ORDENAMIENTO URBANÍSTICO:

Entregables:

- Concepto de localización y norma.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL:

Entregables:

- Plan de Manejo de Tránsito – PMT.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL:

- SUBDIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y ORDENAMIENTO URBANÍSTICO:

Entregables:


- Aprovechamiento económico del espacio público.
- Certificado de delimitación de comuna, barrio, corregimiento y vereda.
- Publicidad visual exterior.

Que, al momento de ejecutarse las mesas técnicas con los diferentes organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali, se estableció la imposibilidad de realizarse dos trámites correspondientes a “*Concepto de localización y norma*” y “*Certificado de delimitación de comuna, barrio, corregimiento y vereda*”, en razón a ello, se reunió el equipo técnico el día primero (01) de octubre de 2025, y se procede a suscribir el acta de Reunión No. 4134.020.3.2.352 del 01 de octubre de 2025, suscrita en el marco de las mesas técnicas adelantadas entre el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y el contratista Nexura Internacional S.A.S., se realizó una revisión técnica, normativa y funcional de los trámites inicialmente priorizados para su automatización.

Que, durante dicha revisión, la Subdirección de Planeación Territorial y Espacio Público informó que el trámite denominado “*Concepto de Localización y Norma*” se encuentra suspendido, como consecuencia de la revisión judicial del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), razón por la cual no resulta viable su automatización en el estado actual.

Que, así mismo, se indicó por parte de Planeación que, sobre el Certificado de Delimitación de Comuna, Barrio, Corregimiento o Vereda, se encuentra igualmente en etapa de actualización normativa, ya que depende de la aprobación de un nuevo Acuerdo Municipal que establecerá la delimitación oficial de comunas y barrios. Una vez aprobado el Acuerdo, el trámite podrá automatizarse, integrando la información geográfica y administrativa proveniente del IDESC y los sistemas de información territorial.

Que, ante la necesidad de suplir los trámites anteriormente indicados y que no podrían ser desarrollados en el marco del contrato Nro. 4134.010.26.1.0251-2025, se determinó en sesiones de trabajo conjunta con otros organismos, que los trámites a automatizarse podrían ser reemplazados por los siguientes trámites: (i) Certificado de estratificación y Certificado de Nomenclatura. (ii) Validación de grados escolares, sesiones que se encuentran debidamente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

soportadas en las actas Nro. 4134.010.26.1.0251-27, acta Nro. 4134.010.26.1.0251-28 y el acta Nro. 4134.010.26.1.0251-31 correspondientemente, supliendo así entonces los trámites inicialmente pactados en el contrato.

Que la modificación al alcance del contrato, no compromete ni vulnera los principios que rigen la contratación estatal, en particular los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficiencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. Por el contrario, el ajuste propuesto obedece a una circunstancia objetiva, sobreviniente y debidamente sustentada, derivada de la suspensión del trámite inicialmente previsto por razones normativas y judiciales asociadas a la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), situación ajena a la voluntad de las partes y que hace inviable su ejecución en los términos originalmente pactados.

Los trámites propuestos para sustituir los inicialmente pactados mantiene equivalencia funcional, técnica y misional frente al trámite sustituido, en tanto ambos se enmarcan dentro de las competencias de la Subdirección de Planeación Territorial y Espacio Público y a la Secretaría de Educación, los cuales responden a los mismos objetivos de racionalización, modernización y automatización de trámites urbanísticos en la Sede Electrónica de la Alcaldía de Santiago de Cali.

En razón a ello, la modificación no implica variación del objeto contractual, ni altera la naturaleza del contrato, ni introduce actividades ajenas o adicionales a las inicialmente contratadas, sino que constituye un ajuste razonable y proporcional del alcance, necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

De igual forma, se indica que, la modificación no genera un mayor valor del contrato, ni da lugar a reconocimiento económico adicional alguno, razón por la cual no se configura perjuicio económico para la Entidad, ni se afecta la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato, en tanto el cambio no representa un detrimento económico para el contratista, toda vez que las actividades a desarrollar se mantienen dentro del mismo marco técnico, metodológico y operativo originalmente previsto, sin alteración del equilibrio económico del contrato ni de las condiciones financieras pactadas.

En consecuencia, se mantiene incólume el equilibrio económico del contrato, preservándose la ecuación contractual y garantizándose la ejecución eficiente del proyecto conforme a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

Sin embargo, en razón a la implementación de los nuevos trámites, se hace necesario igualmente indicar que, durante la ejecución del contrato No. 4134.010.26.1.0251-2025 se presentaron circunstancias técnicas y normativas sobrevinientes, debidamente acreditadas, que incidieron en el cronograma inicialmente previsto, particularmente aquellas relacionadas con la revisión, ajuste y redefinición del portafolio de trámites a automatizar, derivadas de las mesas técnicas interinstitucionales adelantadas con los organismos responsables de los trámites.


Dicha decisión que implicó la realización de actividades adicionales de levantamiento funcional, validación normativa, ajuste de flujos, definición de requisitos, reformulación de historias de usuario y reprogramación de actividades técnicas, indispensables para garantizar la correcta ejecución del contrato, circunstancias que demandan un mayor tiempo de desarrollo, pruebas y validación.

Que, en este contexto, la ampliación del plazo contractual se configura como una medida razonable, proporcional y necesaria, orientada a permitir la culminación integral del objeto contractual, garantizar la calidad de los desarrollos, asegurar la correcta implementación de los trámites en la Sede Electrónica y evitar riesgos técnicos, jurídicos o funcionales en la puesta en producción.

En razón a ello, es pertinente indicar que, la prórroga del plazo no afecta los principios de la contratación estatal, en especial los de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad, por cuanto permite una ejecución ordenada, técnica y jurídicamente adecuada del contrato, garantizando el cumplimiento de los fines públicos perseguidos. Que, en consecuencia, resulta procedente y jurídicamente viable ampliar el plazo de ejecución del contrato, sin alterar su objeto, alcance esencial ni condiciones económicas, como mecanismo idóneo para asegurar el cumplimiento efectivo del contrato y la satisfacción del interés general.

3. Que el contrato No. 4134.010.26.1.0251-2025, en su cláusula cuarta establece la forma de pago, forma de pago que se encuentra aprobada y aceptada por el contratista, cláusula que se establece en los siguientes términos:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600011692 y en caso de que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del 6000000210 del 28 de julio de 2025 expedido por el Departamento

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

Administrativo de Hacienda Municipal en aplicación del Acuerdo 0609 de 2025, por un valor de CINCO MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$5.015.979.290), destinados a la vigencia 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes <<El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) pagará el valor del contrato al contratista en tres (03) cuotas las cuales serán pagadas de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA en tres (3) pagos parciales, sujetos al cumplimiento y aprobación de entregables específicos por parte del supervisor del contrato, conforme al cronograma de ejecución y las condiciones técnicas.

Cada pago estará condicionado a la presentación de los informes de avance, actas de cumplimiento y demás documentos que certifiquen la ejecución satisfactoria de las actividades contratadas.

Primer Pago: 25% del valor total del contrato.

Será cancelado una vez el contratista realice y acredite ante el supervisor del contrato lo siguiente:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DISTRITAL:

● **SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO:**

Entregables:

- Certificado catastral.
- Cambio de propietario o poseedor de un bien inmueble.
- Revisión de avalúo.

● **SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS: Entregables:**


- Exención del impuesto predial.

Segundo pago: 50% del valor total del contrato.

Será cancelado una vez el contratista realice y acredite ante el supervisor del contrato lo siguiente:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DISTRITAL:

● **SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS:**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

Entregables:

- Anulación en el registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio.
- Registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio – RIT.
- Modificación en el registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL:

● **SUBDIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y ORDENAMIENTO URBANÍSTICO:**

Entregables:

- Concepto de localización y norma.

Tercer pago: 25% del valor del contrato.

Será realizado al finalizar el contrato, una vez el contratista:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

● **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL:**

Entregables:

- Plan de Manejo de Tránsito – PMT

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL:

● **SUBDIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y ORDENAMIENTO URBANÍSTICO:**

Entregables:

- Aprovechamiento económico del espacio público
- Certificado de delimitación de comuna, barrio, corregimiento y vereda
- Publicidad visual exterior

4. Que el inicio de ejecución del contrato se suscribió el día 11 de septiembre de 2025 documento publicado en la plataforma SECOP II.
5. Que, al momento de realizar el ejercicio de seguimiento y verificación por parte del equipo de supervisión y apoyos a la supervisión, se encontró la necesidad de modificar tanto en el plazo de ejecución del contrato como en la forma de pago del mismo.
6. Que conforme las actividades establecidas para ejecutar en el marco del presente proyecto y los desembolsos proyectados dentro del marco del proyecto empréstito el cual financia el presente contrato, y ante la necesidad de ampliar el plazo de ejecución debido a la variación en los trámites inicialmente pactados, se deberá modificar la forma de pago, puesto que la misma, se encuentra delimitada en la puesta en marcha y automatización de los trámites, en tanto, el contrato deberá ser modificado en su **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600011692 y en caso de que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del 6000000210 del 28 de julio de 2025 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal en aplicación del Acuerdo 0609 de 2025, por un valor de CINCO MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$5.015.979.290), destinados a la vigencia 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes <<El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) pagará el valor del contrato al contratista en tres (03) cuotas las cuales serán pagadas de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA en tres (3) pagos parciales, sujetos al cumplimiento y aprobación de entregables específicos por parte del supervisor del contrato, conforme al cronograma de ejecución y las condiciones técnicas.

Cada pago estará condicionado a la presentación de los informes de avance, actas de cumplimiento y demás documentos que certifiquen la ejecución satisfactoria de las actividades contratadas.

Primer Pago: 25% del valor total del contrato.

Será cancelado una vez el contratista realice y acredite ante el supervisor del contrato lo siguiente:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DISTRITAL:

● **SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO:**

Entregables:

- *Certificado catastral.*
- *Cambio de propietario o poseedor de un bien inmueble.*
- *Revisión de avalúo.*

● **SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS: Entregables:**

- *Exención del impuesto predial.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

Segundo pago: 50% del valor total del contrato.

Será cancelado una vez el contratista realice y acredite ante el supervisor del contrato lo siguiente:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DISTRITAL:

● **SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS:**

Entregables:

- Anulación en el registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio.
- Registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio – RIT.
- Modificación en el registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL:

● **SUBDIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y ORDENAMIENTO URBANÍSTICO:**

Entregables:

- Publicidad visual exterior.

Tercer pago: 25% del valor del contrato.

Será realizado al finalizar el contrato, una vez el contratista:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

● **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL:**

Entregables:

- Plan de Manejo de Tránsito – PMT.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL:

● **SUBDIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y ORDENAMIENTO URBANÍSTICO:**

Entregables:

- Certificado de estratificación y Certificado de Nomenclatura.
- Validación de grados escolares.

7. Que el contrato No. 4134.010.26.1.0251-2025, en su cláusula sexta establece: "CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de febrero de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007."

Que, en razón a las modificaciones de los trámites anteriormente indicados, se hacen necesario y pertinente modificar la cláusula anteriormente indicada en los siguientes términos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

“CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de marzo de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.”

8. Que, en la verificación integral del contrato No. 4134.010.26.1.0251-2025, se evidenció que dentro de las obligaciones pactadas no se incluyó de manera expresa una obligación específica relacionada con la implementación de un Centro de Experiencia del Ciudadano, que contemplara la instalación de hasta ocho (8) Puntos Inteligentes de Trámites – PITs de autoservicio en el Distrito de Santiago de Cali.

Que el Centro de Experiencia del Ciudadano y los PITs constituyen un componente instrumental y complementario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en tanto facilitan el acceso autónomo, seguro y eficiente de los ciudadanos a los trámites y servicios automatizados desarrollados en el marco del contrato, especialmente en materia de servicios públicos, impuestos y demás gestiones institucionales.

Que la adición de esta obligación no implica modificación del objeto contractual, sino que precisa y desarrolla una actividad necesaria para la correcta implementación, adopción y apropiación ciudadana de los trámites digitalizados, en concordancia con los principios de eficiencia, accesibilidad, calidad del servicio y enfoque en el ciudadano que orientan la política de Gobierno Digital.

Que dicha obligación se encuentra alineada con la política de racionalización de trámites, la estrategia de servicios ciudadanos digitales y los lineamientos de transformación digital de la Administración Distrital, orientados a cerrar brechas de acceso, fortalecer la experiencia del usuario y garantizar la inclusión digital.

Que la adición de la obligación específica no genera reconocimiento económico adicional, ni implica incremento del valor contractual, por cuanto su ejecución se realizará dentro del alcance técnico, metodológico y financiero inicialmente previsto, sin afectar el equilibrio económico del contrato.

9. Que, por lo anterior, se hace necesario adicionar en la cláusula segunda del contrato **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO**, así:


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

1. Ejecutar las actividades conforme a los documentos y estudios previos, respetando las condiciones técnicas y la oferta presentada.
2. Contar con personal calificado y con experiencia comprobada de más de 3 años en el servicio específico adquirido, conforme al perfil requerido.
3. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información conocida durante la ejecución del contrato.
4. Garantizar la protección de los datos e información proporcionados por la entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. Realizar eventos, talleres, sensibilizaciones, charlas y/o similares, aprobados previamente por el equipo de automatización de trámites de DATIC.
6. Brindar soporte de las automatizaciones realizadas por un año a partir del acta de recibido a satisfacción del supervisor.
7. Realizar acompañamiento durante el primer año de soporte para aclaraciones, resolución de inconvenientes y afinamiento del sistema.
8. Establecer canales oficiales de atención y soporte: teléfono fijo, móvil o celular y correo electrónico.
9. Incluir en el soporte los ajustes necesarios derivados de cambios normativos o problemas detectados (sin incluir nuevas funcionalidades o módulos).
10. Dar solución inmediata ante inhabilitación del acceso o degradación del desempeño del trámite por fallas en las funcionalidades.
11. Acordar y formalizar en acta cualquier cambio en el plan de ejecución y cronograma con el supervisor del contrato.
12. Realizar la gestión social, con el fin de generar el proceso de socialización, interlocución y participación con la ciudadanía, para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali.
13. Cumplir con las demás obligaciones definidas en el anexo técnico.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

14. Implementar un Centro de Experiencia del Ciudadano, que incluya la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de hasta ocho (8) Puntos Inteligentes de Trámites – PITs de autoservicio en el Distrito de Santiago de Cali, los cuales deberán permitir a los ciudadanos acceder de manera autónoma, segura y eficiente a los trámites y documentos asociados a los servicios públicos, impuestos y demás gestiones institucionales, garantizando condiciones de accesibilidad, usabilidad, seguridad de la información e interoperabilidad con la Sede Electrónica y los sistemas institucionales definidos por la Entidad.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

NOMBRE COMPLETO:  Ermilson Díaz Martínez.

CARGO: Supervisor

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 19 de febrero de 2026